



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

CONSIDERANDO que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

CONSIDERANDO que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

CONSIDERANDO que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Código Seguro de Verificación	IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Fecha	17/03/2026 10:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Página	1/4





CONSIDERANDO que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

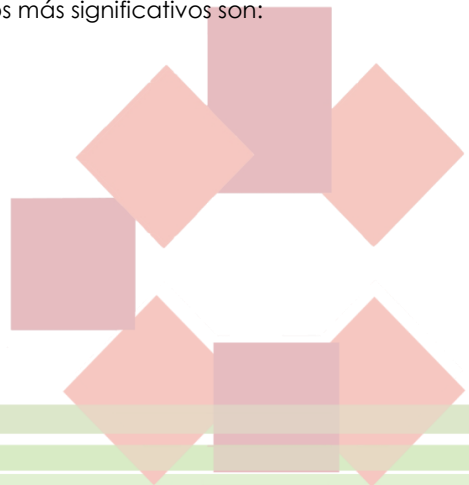
CONSIDERANDO que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTOS el informe emitido por la Secretaría y los de la Intervención sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2025 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría-Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:



Código Seguro de Verificación	IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Fecha	17/03/2026 10:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Página	2/4





ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.125.000,00		3.125.000,00	2.960.010,96	1.876.477,03	2.252,42	1.874.224,61	1.085.786,35	-164.989,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	106.000,00		106.000,00	677.217,76	675.149,83		675.149,83	2.067,93	571.217,76
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	344.500,00		344.500,00	1.358.703,11	1.320.876,14	130,00	1.320.746,14	37.956,97	1.014.203,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.096.600,00	996.528,92	3.093.128,92	2.669.271,35	2.583.127,81	65.709,21	2.517.418,60	151.852,75	-423.857,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.700,00		48.700,00	54.960,15	40.008,89	100,76	39.908,13	15.052,02	6.260,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.000,00		4.000,00	2.430,00	2.430,00		2.430,00		-1.570,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	3.123.540,85	3.130.540,85	1.350,00	1.350,00		1.350,00		-3.129.190,85
Suma Total Ingresos.		5.731.800,00	4.120.069,77	9.851.869,77	7.723.943,33	6.499.419,70	68.192,39	6.431.227,31	1.292.716,02	-2.127.926,44

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	2.889.000,00	165.259,46	3.054.259,46	2.698.695,92	2.563.182,60	442,33	2.562.740,27	135.955,65	355.563,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.752.600,00	785.525,32	2.538.125,32	2.393.729,32	1.839.504,69		1.839.504,69	554.224,63	144.396,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00		12.000,00	2.265,48	2.265,48		2.265,48		9.734,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.700,00	331.000,00	599.700,00	495.219,24	145.565,05		145.565,05	349.654,19	104.480,76
6	INVERSIONES REALES	794.500,00	2.838.284,99	3.632.784,99	1.167.790,77	967.980,75		967.980,75	199.810,02	2.464.994,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
Suma Total Gastos.		5.731.800,00	4.120.069,77	9.851.869,77	6.757.700,73	5.518.496,57	442,33	5.518.056,24	1.239.644,49	3.094.169,04

Diferencia...					966.242,60	980.921,13	67.750,06	913.171,07	53.071,53	966.242,60
---------------	--	--	--	--	------------	------------	-----------	------------	-----------	------------

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.720.163,33	5.589.909,96		2.130.253,37
b) Operaciones de capital	2.430,00	1.167.790,77		-1.165.360,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.722.593,33	6.757.700,73		964.892,60
c) Activos financieros	1.350,00			1.350,00
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.350,00			1.350,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.723.943,33	6.757.700,73		966.242,60
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.123.540,85	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.123.540,85	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.089.783,45

Código Seguro de Verificación	IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Fecha	17/03/2026 10:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Página	3/4





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		ANO	ANO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		4.322.913,53	2.901.635,45
	2. Derechos pendientes de cobro		2.704.271,90	2.938.079,10
430	+ del Presupuesto corriente	1.292.716,02		1.381.698,29
431	+ de Presupuestos cerrados	1.410.526,20		1.553.323,92
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.029,68		3.056,89
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.391.552,95	1.126.267,18
400	+ del Presupuesto corriente	1.239.644,49		1.001.061,75
401	+ de Presupuestos cerrados	3.528,18		2.719,68
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	148.380,28		122.485,75
	4. Partidas pendientes de aplicación		46.603,34	41.094,63
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	21.797,72		13.961,34
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	68.401,06		55.055,97
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.682.235,82	4.754.542,00
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.032.001,75	887.873,89
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.650.234,07	3.866.668,11

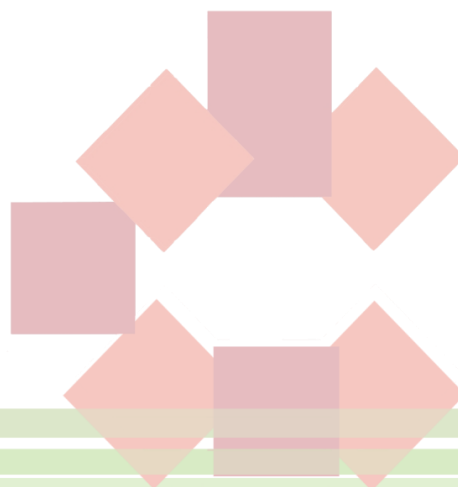
SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

En Puebla de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Beltrán mora



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Fecha	17/03/2026 10:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS6I2NUFJ6XUCA7WQCA7FP4	Página	4/4

